

RESOLUCIÓN No. 2003 DE 2019

03 OCT 2019

“Por la cual se precisa y actualiza la información cartográfica de las Operaciones Estratégicas “Fontibón- Aeropuerto Eldorado-Engativá Aeropuerto Guaymaral”, “Anillo de Innovación (Centralidad Salitre - Zona Industrial)” y “Centro (Centro Histórico-Centro Internacional)” del Mapa No. 32 del Decreto Distrital 190 de 2004”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el parágrafo 3 del artículo 12 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 190 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 470 del Decreto Distrital 190 de 2004 y el literal n) del artículo 4º del Decreto Distrital 016 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 388 de 1997, el Plan de Ordenamiento Territorial es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

Que el artículo 190 del Decreto Ley 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” adicionó el artículo 12 de la Ley 388 de 1997 con el parágrafo 3 que dispone:

“Parágrafo 3. Cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal o distrital, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial.

En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalle permitan determinar

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No. 2003 De 2019 03 OCT 2019 Pág. 2 de 5

“Por la cual se precisa y actualiza la información cartográfica de las Operaciones Estratégicas “Fontibón- Aeropuerto Eldorado-Engativá Aeropuerto Guaymaral”, “Anillo de Innovación (Centralidad Salitre - Zona Industrial)” y “Centro (Centro Histórico-Centro Internacional)” del Mapa No. 32 del Decreto Distrital 190 de 2004”

con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.”

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial establece que: *“Las operaciones estratégicas vinculan actuaciones, acciones urbanísticas e instrumentos de gestión urbana e intervenciones económicas y sociales en áreas especiales de la ciudad que se consideran fundamentales para consolidar a corto, mediano y largo plazo, la estrategia de ordenamiento formulada en la presente revisión. Tienen la finalidad de orientar los recursos de inversión para que sean incluidos en el respectivo programa de ejecución de cada administración.”*

Que el artículo 26 ibídem, prioriza unas Operaciones Estratégicas entre las que se encuentran:

- Anillo de Innovación (Centralidad Salitre - Zona Industrial).
- Fontibón - Aeropuerto Eldorado -Engativá- Aeropuerto Guaymaral.
- Centro (Centro Histórico -Centro Internacional).

Que las áreas objeto de operaciones estratégicas conforme al numeral 8 del artículo 156 del Decreto Distrital 190 de 2004 se relacionan en el Mapa No. 32 denominado “Operaciones Estratégicas.”.

Que la Dirección de Operaciones Estratégicas en ejercicio de sus funciones está adelantando la formulación de los componentes que integran las Operaciones Estratégicas: “Fontibón- Aeropuerto Eldorado -Engativá- Aeropuerto Guaymaral” y “Anillo de Innovación (Centralidad Salitre - Zona Industrial)”, donde se evidenció que la información geográfica básica de escala detallada del aludido Mapa No. 32 del POT como insumo para generar la delimitación de las mismas no permite identificar plenamente los elementos de mayor escala y que presentan sobreposiciones con otros elementos geográficos generando imprecisiones cartográficas relacionadas con el concepto de escala de captura.

Que el artículo 470 dispone que las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptan en el POT serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación, mediante solución cartográfica adoptada por resolución motivada de manera que garantice:

Carrera 30, N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



“Por la cual se precisa y actualiza la información cartográfica de las Operaciones Estratégicas “Fontibón- Aeropuerto Eldorado-Engativá Aeropuerto Guaymaral”, “Anillo de Innovación (Centralidad Salitre - Zona Industrial)” y “Centro (Centro Histórico-Centro Internacional)” del Mapa No. 32 del Decreto Distrital 190 de 2004”

“(…)

1. *La armonía de las soluciones cartográficas, con las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.*
2. *La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación y, en general, de los límites que se tratan de definir en el respectivo plano.*
3. *La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos, teniendo en cuenta las condiciones físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos, y*
4. *La concordancia que deben tener entre sí los distintos planos, que a diferentes escalas adopta el presente Plan.”.*

Que el glosario del Decreto Distrital 190 de 2004 define la imprecisión cartográfica como “*la falta de correspondencia entre los planos adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial y las disposiciones contenidas en el mismo, la discrepancia entre dichos planos y la consolidación legal del área, la inexactitud de los perímetros y demás líneas limítrofes señaladas en tales planos, así como la ausencia de armonía relacionada con sectores contiguos y la no correspondencia entre los distintos planos acogidos por el citado Decreto”.*

Que en ese sentido, la Dirección de Operaciones Estratégicas con base en el Documento Técnico de Soporte considera necesario realizar las precisiones cartográficas del área de las Operaciones Estratégicas “*Fontibón- Aeropuerto Eldorado -Engativá- Aeropuerto Guaymaral*” y “*Anillo de Innovación (Centralidad Salitre - Zona Industrial)*”, las cuales se concretan en las coordenadas que se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 “*Cartera de Coordenadas*”, con base en los siguientes criterios: (1) que la delimitación del área objeto de la operación se ajuste al perímetro urbano. (2) que la delimitación del área objeto de la operación sea conforme con los predios, manzanas y otros elementos geográficos y (3) que la delimitación del área objeto de la operación tome en cuenta de manera principal el eje vial.

Que en relación con la Operación Estratégica “*Anillo de Innovación (Centralidad Salitre - Zona Industrial)*” se evidenció que limita con la zona oriental de la Operación Estratégica Centro (Centro Histórico - Centro Internacional), razón por la cual procede precisar dicha delimitación, con el fin de no generar imprecisiones o sobreposiciones en los límites de dichas operaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **2003** De 2019 **03 OCT 2019** Pág. 4 de 5

“Por la cual se precisa y actualiza la información cartográfica de las Operaciones Estratégicas “*Fontibón- Aeropuerto Eldorado-Engativá Aeropuerto Guaymaral*”, “*Anillo de Innovación (Centralidad Salitre - Zona Industrial)*” y “*Centro (Centro Histórico-Centro Internacional)*” del Mapa No. 32 del Decreto Distrital 190 de 2004”

Que como consecuencia de las precisiones de las Operaciones Estratégicas en comento, se procede a actualizar el Mapa No. 32 del POT con sujeción a lo prescrito por el artículo 471 del Decreto Distrital 190 de 2004 que dispone “*El Departamento Administrativo de Planeación Distrital actualizará los planos oficiales por el Decreto, con base en los actos administrativos que desarrolle el Plan, con el objeto de mantener actualizada la cartografía temática en cada uno de los niveles de información que la conforman. La adopción de los nuevos planos y derogación de los anteriores se hará mediante Resolución del DAPD*”.

Que por lo anterior, se hace necesario precisar y actualizar la información geográfica del Mapa No. 32 “*Operaciones Estratégicas*” adoptado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial, respecto de las Operaciones estratégicas “*Fontibón- Aeropuerto Eldorado-Engativá Aeropuerto Guaymaral*”, “*Anillo de Innovación (Centralidad Salitre - Zona Industrial)*” y “*Centro (Centro Histórico-Centro Internacional)*”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Precisar y actualizar la información cartográfica en las delimitaciones de las Operaciones Estratégicas “*Fontibón- Aeropuerto Eldorado-Engativá Aeropuerto Guaymaral*”, “*Anillo de Innovación (Centralidad Salitre - Zona Industrial)*” y “*Centro (Centro Histórico-Centro Internacional)*” del Mapa No. 32 “*Operaciones Estratégicas*” del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT, que se concretan en las coordenadas que se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 “*Cartera de Coordenadas*”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Las decisiones adoptadas mediante la presente Resolución se entienden incorporadas y registradas en el Mapa No. 32 “*Operaciones Estratégicas*” del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT.

Artículo 3. Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos actualizar la información en la Base de Datos Geográfica Corporativa con la precisión cartográfica que se adopta en el artículo 1 de la presente Resolución, en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**


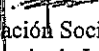

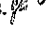



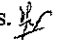
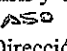

“Por la cual se precisa y actualiza la información cartográfica de las Operaciones Estratégicas “Fontibón- Aeropuerto Eldorado-Engativá Aeropuerto Guaymaral”, “Anillo de Innovación (Centralidad Salitre - Zona Industrial)” y “Centro (Centro Histórico-Centro Internacional)” del Mapa No. 32 del Decreto Distrital 190 de 2004”

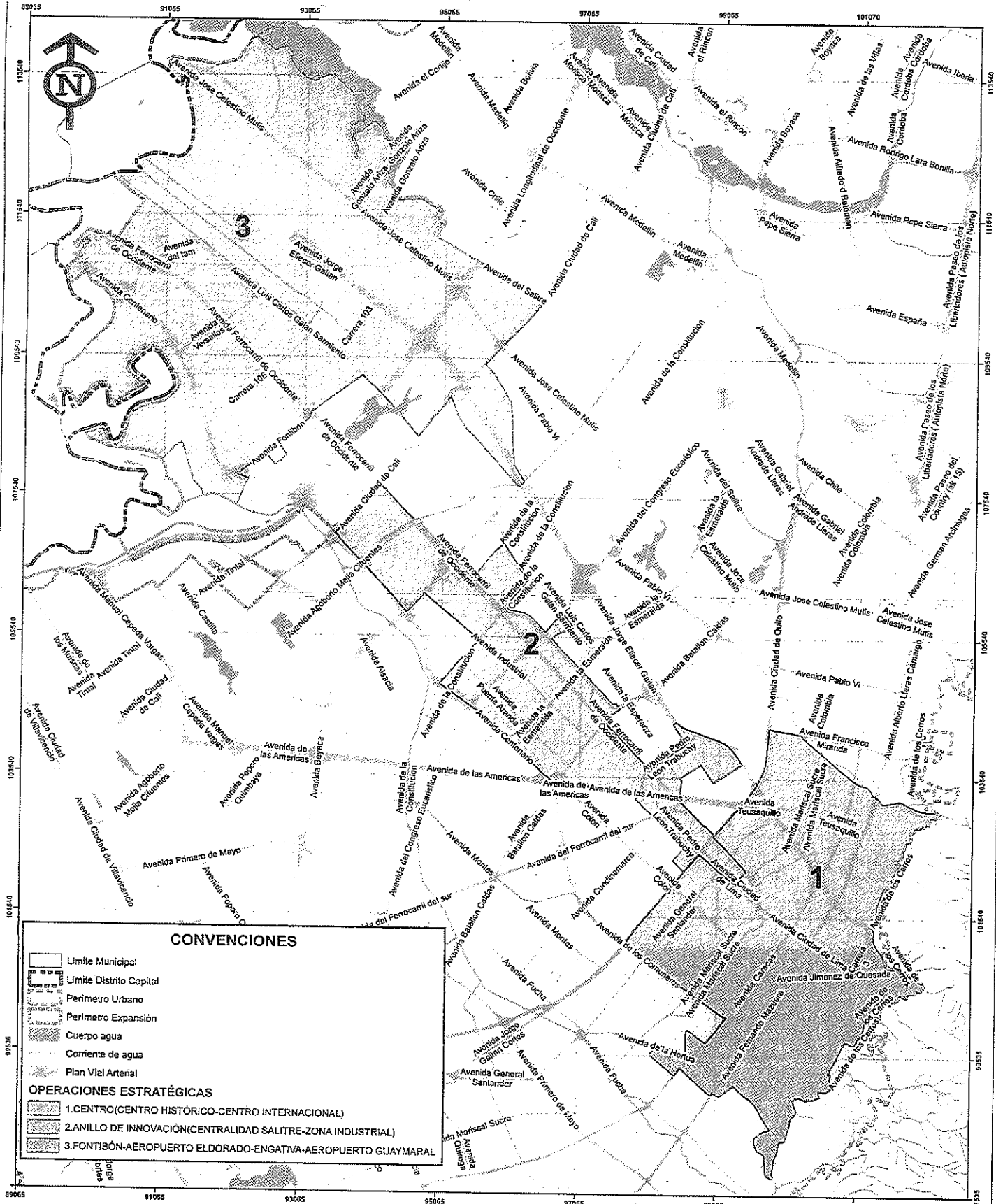
Artículo 4. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004. Así mismo, el presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

- Aprobó:** Mauricio Enrique Acosta Pinilla. -Subsecretario de Planeación Territorial. 
Camilo Cardona Casis. -Subsecretario Jurídico. 
Paola Gómez Campos. -Subsecretaría de Planeación Socioeconómica. 
Antonio José Avendaño Arosemena. -Subsecretario de Información y Estudios estratégicos. 
Revisó: Miguel Henao Henao. -Director de Análisis y Conceptos Jurídicos. 
Susana Morales Pinilla. -Directora de Operaciones Estratégicas. 
Luisa Cristina Burbano Guzmán. -Directora de Información, Cartografía y Estadística. 
Ma. Concepción Osuna Chávez. -P.E. Dirección Análisis y Conceptos Jurídicos. 
Adriana Silva Ordoñez. -P.E. Subsecretaría Jurídica. 
Proyectó: Alejandro Quintero Martínez. -Abogado Contratista Dirección de Operaciones Estratégicas. 



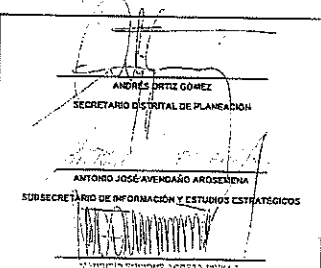
CONVENCIONES

- Límite Municipal
 - Límite Distrito Capital
 - Perímetro Urbano
 - Perímetro Expansión
 - Cuerpo agua
 - Corriente de agua
 - Plan Vial Arterial
- OPERACIONES ESTRATÉGICAS**
- 1. CENTRO (CENTRO HISTÓRICO-CENTRO INTERNACIONAL)
 - 2. ANILLO DE INNOVACIÓN (CENTRALIDAD SALTRE-ZONA INDUSTRIAL)
 - 3. FONTIBÓN-AEROPUERTO ELDORADO-ENGATIVA-AEROPUERTO GUAYMARAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
 Fuente: Base de Datos Geográfica Corporativa SIGP

Plano No. 1 OPERACIONES ESTRATÉGICAS
 Resolución: 2003
 03 OCT 2016
 ESCALA 1:35.000
 Fuente: Fecha:
 PLANCHA 1 DE 1

ANDRÉS ARTUZO GÓMEZ
 SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN
 ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA
 SUBSECRETARIO DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL



LOCALIZACIÓN
 MADRID TENJO CHIA SOPO
 BOGOTÁ COTA LA CALERA
 FUNZA MOSQUERA
 SOACHA CHOACHÍ
 LIBABOUE
 SIBATE